REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001
MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 312 **Fecha:** 21/08/2020

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE vs DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200141 89001 2016 00889	Ejecutivo Singular	ARMANDO YOVANNY - MORA RIASCOS vs JOSE PUERRES PINCHAO	Auto que fija fecha para audiencia	20/08/2020
5200141 89001 2017 00498	Ejecutivo Singular	MULTY TYRES SAS vs VICTOR HUGO - TOVAR	Auto que fija fecha para audiencia fecha audeincia incidente	20/08/2020
5200141 89001 2017 00498	Ejecutivo Singular	MULTY TYRES SAS vs VICTOR HUGO - TOVAR	Auto que fija fecha para audiencia	20/08/2020
5200141 89001 2017 00652	Ejecutivo Singular	LAURA MELISSA - ESCOBAR ALBAN vs MARIA ESPERANZA - AGREDA ROJAS	Auto que fija fecha para audiencia	20/08/2020
5200141 89001 2017 00909	Ejecutivo Singular	MARTIN VIVEROS vs ORLANDO - RANGEL MUÑOZ	Auto fija fecha audiencia pública	20/08/2020
5200141 89001 2018 00977	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS INEM PASTO LTDA vs BERNARDO BOLIVAR - CHAMORRO BENAVIDES	Auto que fija fecha para audiencia	20/08/2020
5200141 89001 2019 00201	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE vs ADRIANA CONSTANZA INSUASTI MUÑOZ	Auto que fija fecha para audiencia	20/08/2020
5200141 89001 2019 00282	Ejecutivo Singular	COOASMEDAS vs NICOLAS EFREN JIMENEZ BELALCAZAR	Auto que fija fecha para audiencia	20/08/2020
5200141 89001 2019 00363	Ejecutivo Singular	BLANCA RAQUEL - GOMEZ LOPEZ vs PAULINA CABRERA BURGOS	Auto que fija fecha para audiencia	20/08/2020
5200141 89001 2019 00487	Ejecutivo Singular	OMAIRA ESPERANZA BUESAQUILLO GUACALES vs SELMAN - MADROÑERO	Auto que fija fecha para audiencia	20/08/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/08/2020 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.

CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
SECRETARI@

Informe Secretarial. Pasto, 20 de agosto de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 392 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2016-00889
demandante: Armando Yovanny Mora Riascos
demandados: Clara Elisa Pinchao, José Puerres Pinchao y Denis Castillo Paz

Pasto (N.), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTlRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 21 de agosto de 2020 Secretaria

Informe Secretarial. Pasto, 20 de agosto de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 129 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2017-00498
Incidentante: Lindemberg Arley Tobar Usama
Incidentado: Multi Tyres SAS

Pasto (N.), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 129 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTlRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 21 de agosto de 2020 Secretaria

Informe Secretarial. Pasto, 20 de agosto de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 392 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2017-00498
demandante: Multi Tyres SAS
demandando: Víctor Hugo Tobar Villa

Pasto (N.), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTlRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 21 de agosto de 2020 Secretaria

Informe Secretarial. Pasto, 20 de agosto de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 392 del C.G. del P, del memorial presentado por el apoderado del demandado Jaime Álvaro Agreda Rojas. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2017-00652
demandante: Laura Melissa Escobar Alban
demandados: Jaime Álvaro Agreda y Esperanza Agreda

Pasto (N.), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

Finalmente Secretaria ha dado cuenta del memorial presentado por el apoderado judicial del señor Jaime Álvaro Agreda Rojas, mediante el cual manifiesta que renuncia al poder. Al encontrar que la petición de renuncia se presenta bajo los lineamientos del artículo 76 del Código General del Proceso, resulta procedente aceptar la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

PRIMERO.- REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTlRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u

SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia al poder conferido, presentada por Álvaro Alberto Benavides Salazar, apoderado judicial del señor Jaime Álvaro Agreda Rojas, por las razones expuestas en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 21 de agosto de 2020 Secretaria

Informe Secretarial. Pasto, 20 de agosto de 2020. En la fecha, dejo constancia del correo electrónico enviado por parte del apoderado de la parte demandante en el cual se justifica la inasistencia a la audiencia del artículo 392 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2017-00909
Demandante: Martín Viveros
Demandado: Orlando Rangel

Pasto (N.), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se evidencia que el día 14 de agosto de 2020, en momentos previos a realizarse la audiencia, el apoderado judicial de la parte demandante remite al correo del juzgado justificación por inasistencia de las partes informando que se desconocía de la programación de la audiencia debido al cambio de apoderado judicial.

Debido a la gran cantidad de correos electrónicos presentados y a que la justificación fue enviada momentos antes de realizarse la audiencia, este despacho no tuvo la posibilidad de tenerla en cuenta para celebrar la audiencia. Así las cosas y de conformidad al artículo 372 del C.G.P., resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTlRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 21 de agosto de 2020 Secretaria

Informe Secretarial. Pasto, 20 de agosto de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 392 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2018-00977
demandante: Fondo de Empleados Inem Pasto Ltda
demandados: Bolívar Chamorro Benavides y Conrado León Martínez

Pasto (N.), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTlRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 21 de agosto de 2020 Secretaria

Informe Secretarial. Pasto, 20 de agosto de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 392 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2019-00201
demandante: Banco de Occidente
demandada: Adriana Constanza Insuasty Muñoz

Pasto (N.), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTlRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 21 de agosto de 2020 Secretaria

Informe Secretarial. Pasto, 20 de agosto de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 392 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2019-00282
demandante: Cooperativa de los Profesionales COASMEDAS
demandado: Nicolás Efrén Jiménez Belalcazar

Pasto (N.), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTlRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 21 de agosto de 2020 Secretaria

Informe Secretarial. Pasto, 20 de agosto de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 392 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2019-00363
demandante: Blanca Gómez
demandada: Paulina Cabrera Burgos

Pasto (N.), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTlRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 21 de agosto de 2020 Secretaria

Informe Secretarial. Pasto, 20 de agosto de 2020. En la fecha y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, doy cuenta al señor Juez del presente asunto, el cual contaba con fecha para realizar audiencia del artículo 392 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2019-00487
demandante: Omaira Esperanza Buesaquillo
demandado: Selman Madroñero Calderón

Pasto (N.), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente del cual da cuenta secretaria, se advierte que ya se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., la cual no fue posible realizar atendiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la emergencia del Covid – 19 y que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020.

Así las cosas y de conformidad al Acuerdo No. CSJNAA20-21 de 24 de junio de 2020, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

REPROGRAMAR Y SEÑALAR el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTlRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u

Notifíquese y Cúmplase

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 21 de agosto de 2020 Secretaria